CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO SOLIDARIO

CONTRATO	2023.04.13.006.798
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT.	890.981.207-5
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE LA CEJA
NIT.	811.013.905-9
OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA CON ASOCOMUNAL."***
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. RÉGIMEN JURÍDICO	El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, determina la celebración por contratación directa de convenios solidarios. Este régimen de contratación, ya se había contemplado inicialmente en el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994. Sin embargo, el contenido del artículo 95, es más amplio en relación con los sujetos, la cuantía del contrato y la ejecución de dichos convenios. En efecto, el artículo 95 incluye a los «entes ~~territoriales~~ del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y a los «organismos de acción comunal». Es decir, conforme a esta Ley podrán celebrar convenios solidarios directamente no solo los entes del orden departamental, municipal y distrital sino también las entidades del orden nacional y se podrán celebrar con todos los organismos de acción comunal y no únicamente con las juntas de acción comunal. Además, se amplía la cuantía de los convenios permitiendo que se contraten hasta por la menor cuantía y no solo por la mínima cuantía. En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de la ejecución de obras.
2. VALOR	***DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L ($17.100. 000.oo)***, valor que incluye a todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. PLAZO	Un (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin sobrepasar el 22 de diciembre de 2023.
4. ACTIVIDADES	1. Rocería de la vegetación de las vías, hasta un ancho de 3m del borde de vía. Incluye la mano de obra, todos los elementos para su correcta limpieza, el transporte y disposición final. 2. Limpieza a mano de cunetas en concreto y en tierra. Incluye la mano de obra, todos los elementos para su correcta limpieza, el transporte y disposición final.
5. RESULTADOS	1. Informe mensual de las actividades realizadas.
5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	Además de las actividades descritas, información contenida en los documentos del proceso y propuesta presentada, el asociado se obliga a: 1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. 3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

	4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados. 5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y asociados del Municipio. 6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio. 7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo. 10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. 11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el asociado deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario. 12. El asociado debe realizar las entregas de los bienes y/o servcios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato. 13. El asociado debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien. 14. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta. 15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 16. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas. 17. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este. 18. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. 2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3. Verificar previo a la suscripción del contrato, que del presente proceso se derive, los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales requeridos para la contratación. 4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El MUNICIPIO pagará al asociado el valor ***DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 17.100.000)***. La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Nro. 1541 del 05 de junio de 2023 y el Registro Presupuestal Nro. 1738 del 05 de junio de 2023.
8. FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos parciales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

9. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se entienden incluidas las clausulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
11. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El asociado deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL ASOCIADO estar afiliado a la seguridad social al momento de la firma del presente documento. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para este contrato, EL ASOCIADO deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARAGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
12. LIQUIDACIÓN	El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL ASOCIADO.
14. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el ASOCIADO durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
15. CESIÓN CONTRACTUAL	EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
16. INDEMNIDAD	El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
17. CASO FORTUITO Y	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera

FUERZA MAYOR	de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
19. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
22. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del ASOCIADO.
23. GARANTÍAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior no se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías. (N/A)
24. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
25. DECLARACIONES DEL	El Asociado hace las siguientes declaraciones:

ASOCIADO		1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Asociado al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el asociado declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:		El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del asociado, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
27. NOTIFICACIONES CONTRATANTE		Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co
28. NOTIFICACIONES ASOCIADO		Nombre: **ASOCIACIÓN** NIT. 811.013.905-9 Dirección: Calle 13 # 7-29, La Ceja, Antioquia. Teléfono: 312 208 5752 E-mail: asocomunallaceja@hotmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.		
Proyectó:		Pedro A. Cano Alvarez – Apoyo jurídico
Revisó:		W. Felipe Alzate Díez – Subdirector de Contratación
Aprobó:		Luis Fernando Suárez Marín / Secretaría De Infraestructura, Hábitat Y Medio Ambiente.